

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2019-A-03000-21-0513-2020

513-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,452.2
Muestra Auditada	134,981.3
Representatividad de la Muestra	67.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 200,452.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 134,981.3 miles de pesos, que representó el 67.3%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur (SSPE) y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas

las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se ubicó a la SSPE y a la PGJE en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 8 de agosto de 2019, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar, que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 584-GB-GF de la Cuenta Pública 2018 y que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al Titular del ente fiscalizado.

Para dichos efectos, se acordaron 7 mecanismos de acción, de los que se estableció como fecha límite para su atención, el 16 de diciembre de 2019, adicionalmente se estableció que la documentación o consideraciones aportadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos deberían precisar las mejoras realizadas o justificar su improcedencia. Al respecto y toda vez que la entidad no remitió la información y/o documentación una vez cumplida la fecha compromiso, se consideran no atendidos los acuerdos establecidos.

Cabe señalar que, en el transcurso de ejecución de la auditoría, la entidad documentó la atención a 3 de los acuerdos, consistentes en 1) Elaboración y formalización de los lineamientos, procedimientos y manuales que establezcan la metodología para la evaluación y administración de riegos de corrupción, 2) Establecer y formalizar un comité de tecnología de información y comunicaciones y 3) Comité de Control y Desempeño Institucional. No obstante, la información no fue suficiente para atender las acciones acordadas en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/615/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019 (FASP), dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a la ministración de los recursos; adicionalmente, notificó dicha cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la radicación de los recursos.

- b) La SFyA recibió de la TESOFE, los recursos del FASP 2019 por un monto de 200,452.2 miles de pesos, conforme al calendario publicado, esos recursos generaron rendimientos financieros por 3,389.2 miles de pesos al 31 de diciembre del 2019, 21.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 y 0.07 miles de pesos al 30 de abril del 2020 en la cuenta bancaria de los recursos del FASP 2019; por otra parte, se constató que la SFyA no gravó ni afectó en garantía los recursos del FASP 2019.
- c) El saldo en la cuenta bancaria del FASP 2019 de la SFyA, corresponde con el saldo determinado con los registros contables de ingresos y los egresos realizados, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales, ni se transfirieron recursos de FASP 2019 a cuentas bancarias que administren recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la SFyA aportó de sus recursos presupuestarios, a efecto de complementar el objeto el Convenio de Coordinación del FASP, un monto por 30,571.8 miles de pesos que representaron el 15.3%, debiendo ser el 25% del total de los recursos del FASP 2019 transferidos al Estado, correspondientes a 50,113.0 miles de pesos, conforme al convenio celebrado; adicionalmente, se observó que los montos no se transfirieron de manera proporcional a los montos de los recursos FASP 2019 que le fueron ministrados, ni dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del calendario de ministraciones publicado. Cabe señalar, que las aportaciones se realizaron en una cuenta bancaria abierta desde el 2009.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/616/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFyA registró contablemente los ingresos del FASP 2019 por 200,452.2 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 3,411.07 miles de pesos al 30 de abril del 2020; sin embargo, no se proporcionó evidencia del registro presupuestario de los ingresos, en lo relativo a las etapas del presupuesto estimado, modificado, devengado y recaudado.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/617/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos de FASP 2019 por 134,981.3 miles de pesos, se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas con la documentación justificativa y original que cumple con los requisitos fiscales, corresponde a la naturaleza del gasto y, se encuentran identificadas y canceladas con la leyenda “OPERADO FASP 2019”.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron transferidos recursos del FASP 2019 por 200,452.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 197,714.8 miles de pesos y quedó un monto no comprometido por 2,737.4 miles de pesos los cuales fueron reintegrados en la TESOFE, el 28 de enero de 2020, fuera del plazo que la normativa establece. De los recursos comprometidos, al 31 de diciembre de 2019 se devengaron 159,746.3 miles de pesos que representó el 79.7% y se pagaron 159,662.9 miles de pesos; y al 31 de marzo de 2020, se devengó y pagó un total por 196,196.5 miles de pesos que representó el 97.9% de los recursos transferidos, de lo anterior, existieron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 por 1,518.3 miles de pesos, de los cuales se reintegró a la TESOFE 1,427.6 miles de pesos el 6 de abril de 2020 y quedó un saldo pendiente de reintegrar por 90.7 miles de pesos más las cargas financieras generadas hasta su entero, que no fueron utilizados en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(MILES DE PESOS)

Programa con Prioridad Nacional-	Asignado Reasignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	335.3	328.4	235.1	0.1	328.4	0.2	202.5	328.4
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	26,341.5	26,210.1	21,971.5	10.9	26,047.0	13.0	21,932.8	26,047.0
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	67,776.8	66,652.2	54,641.2	27.3	65,319.1	32.6	54,641.2	65,319.1
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	5,533.1	5,364.6	3,327.5	1.7	5,364.5	2.7	3,327.5	5,364.5
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	12,354.7	12,248.5	5,970.8	3.0	12,226.5	6.1	5,968.8	12,226.5
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	39,144.8	38,545.2	34,165.4	17.0	38,545.2	19.2	34,165.4	38,545.2
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	27,158.6	26,729.3	20,975.4	10.5	26,729.3	13.3	20,975.4	26,729.3
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	11,760.3	11,650.0	10,248.7	5.1	11,650.0	5.8	10,248.7	11,650.0
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	7,429.1	7,399.1	7,013.9	3.5	7,399.0	3.7	7,003.8	7,399.0

Grupo Funcional Gobierno/Gasto Federalizado

Programa con Prioridad Nacional-	Asignado Reasignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	1,518.0	1,487.5	646.8	0.3	1,487.5	0.7	646.8	1,487.5
Seguimiento y Evaluación	1,100.0	1,099.9	550.0	0.3	1,099.9	0.6	550.0	1,099.9
TOTAL	200,452.2	197,714.8	159,746.3	79.7	196,196.5	97.9	159,662.9	196,196.5

FUENTE: Registros contables y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 3,411.1 miles de pesos al 30 de abril de 2020

Respecto de los rendimientos financieros generados al 30 de abril de 2020 por 3,411.1 miles de pesos; se comprometieron, devengaron y pagaron 1,444.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y se reintegraron en la TESOFE 1,951.1 miles de pesos el 16 de enero de 2020; de lo anterior, quedó un saldo pendiente de reintegrar en la TESOFE por 15.4 miles de pesos, más las cargas financieras generadas hasta su entero.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 106,114.00 pesos más cargas financieras por 180.00 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/618/2020, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SSPE contó con las solicitudes, los formatos con los movimientos programáticos y las aprobaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para las adecuaciones en los conceptos y montos de los programas convenidos, y no implicaron modificación al total del presupuesto original.
- b) Se comprobó que de los 335.3 miles de pesos convenidos para el Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 328.4 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.

- c) De los 26,341.5 miles de pesos convenidos para el Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, en los subprogramas de “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” (19,826.7 miles de pesos) y de “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” (6,514.8 miles de pesos); al 31 de marzo del 2020 se pagaron 26,047.0 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.
- d) El Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó mediante el oficio número SFyA/SSF/0215/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019 ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, y se dispuso hasta el 15 de noviembre de 2020 para remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados, para presentarlo a la Legislatura Local y al CNSP hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que la evaluación del contenido teórico de los programas se conocerá hasta que se cuente con la evaluación de los diagnósticos.
- e) El Gobierno del Estado de Baja California Sur destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial y se comprobó que se devengaron al 31 de marzo de 2020 en el subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 20,851.4 miles de pesos, de los cuales 19,732.5 miles de pesos, corresponden a las aportaciones federales y 1,118.9 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 94.6% y 5.4%, respectivamente, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad fiscalizada informó que contó con 5,334 elementos policiales, de los cuales, 1,198 pertenecen a la Procuraduría General de Justicia del Estado, 538 al Centro de Readaptación Social, 919 a la Secretaría de Seguridad Pública, 1,981 a la Policía Municipal, y 698 a Personal de Empresas de Seguridad Privada; de éstos fueron capacitados, 770 de la Procuraduría General de Justicia, 149 de Centros de Readaptación Social, 231 de la Secretaría de Seguridad Pública, 209 de la Policía Municipal; que representaron el 64.3%, 27.7%, 25.1%, y 10.6% respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2019 la entidad, capacitó a 1,359 elementos, de los cuales, 331 recibieron capacitación inicial y 1,028 capacitación continua.
- f) Se comprobó que de los 67,776.8 miles de pesos convenidos para el Programa con Prioridad Nacional “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 65,319.1 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.

- g) De los 5,533.1 miles de pesos convenidos para el Programa con Prioridad Nacional “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 5,364.5 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.
- h) Para el Programa con Prioridad Nacional “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 12,226.5 miles de pesos, de los 12,354.7 miles de pesos convenidos, y se aplicaron de acuerdo a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.
- i) De los 39,144.8 miles de pesos convenidos para el Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 38,545.2 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.
- j) Para el Programa con Prioridad Nacional “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, de los 27,158.6 miles de pesos convenidos, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 26,729.3 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.
- k) De los 11,760.3 miles de pesos convenidos para el Programa con Prioridad Nacional “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 11,650.0 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.
- l) De los 7,429.1 miles de pesos convenidos para el Programa con Prioridad Nacional “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 7,399.0 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.
- m) Para el Programa con Prioridad Nacional “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas”, de los 1,518.0 miles de pesos convenidos, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 1,487.5 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo

con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.

- n) Se comprobó que de los 1,100.0 miles de pesos convenidos para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas”, al 31 de marzo del 2020 se pagaron 1,099.9 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y de conformidad con los oficios de reprogramación de los recursos.

8. Del contrato 2019/53 IN GBCS SFA SSA DRM 281 por 1,099.9 miles de pesos, para la “encuesta anual de seguridad pública e informe estatal de evaluación de seguridad pública” pagado con recursos del FASP 2019, se detectó que el contrato no consideró la cláusula de compromiso para el evaluador externo, donde se obligue a observar lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019, ni la cláusula de confidencialidad y reserva de información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedor el evaluador externo, en caso de incumplimiento de la misma norma, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan, y tampoco, la cláusula en la que se establezca la responsabilidad del evaluador externo de responder por escrito, sobre aquellos comentarios u observaciones solicitados por el Secretariado Ejecutivo Estatal, posteriores a la entrega final de la Encuesta Institucional y del Informe Estatal de Evaluación.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/619/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los expedientes técnicos de las licitaciones públicas números LPA-000000014-005-2019, CE-903011992-E36-2019, CE-903011992-E28-2019, CE-903011992-E37-2019 y LPA-0000000014-015-2019 a través de las cuales se adjudicaron los contratos números 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 165 para la adquisición de equipo tecnológico 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 174 para la adquisición de equipo informático, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 176 para el suministro de bienes informáticos 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 177 para el suministro de 16 vehículos equipados, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 185 para la compra de equipo médico, productos químicos, suministros para laboratorio y mantenimiento de equipo forense y 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 33 para el suministro de uniformes y equipos de protección; se constató que la SSPE y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE), realizaron los

procesos de licitación de conformidad con la normativa aplicable, se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación; también, se constató que los contratos se encuentran debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con las bases de la licitación y el proveedor garantizó mediante fianzas el monto del cumplimiento y anticipo de los contratos.

- b) De los expedientes técnicos de la invitación a cuando menos tres personas con número INA-00000014-024-2019, de las fianzas y del contrato número 2019/53 IN GBCS SFA SSA DRM 280 para el suministro, instalación y puesta en marcha de infraestructura para enlaces microondas y su convenio modificatorio 2019/53 IN GBCS SFA SSA DRM 280-A; así como, de las adjudicaciones directas con números de contratos 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 051 para la actualización del sistema y 2018/52 DI GBCS SFA SSA DRM 388 para el servicios de póliza de mantenimiento para el aplicativo de emergencias; se constató que los procesos de adjudicación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa, los proveedores se encontraron registrados en el padrón de proveedores 2019 y no se encontraron inhabilitados por la SFP ni formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación; asimismo, se constató que los contratos se encuentran debidamente formalizados, y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos contratos.
- c) Del expediente técnico correspondiente al contrato número 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 122 para la adquisición de la herramienta motor de búsqueda por un importe de 4,513.1 miles de pesos, se verificó que el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos contratos y el anticipo mediante la entrega de las fianzas.
- d) Del expediente de la invitación a cuando menos tres personas con número INA-00000014-025-2019, se verificó que el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, se justificó la excepción a la licitación pública; que el proveedor se encuentra registrado en el padrón de proveedores 2019 y no se encontró inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, ni formó parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación, también, se constató que el contrato número 2019/53 IN GBCS SFA SSA DRM 281 para la encuesta anual de seguridad pública e informe estatal de evaluación de seguridad pública; se encuentra debidamente formalizado; asimismo, se constató que fue congruente con las bases de invitación, y el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
- e) De dos Convenios de Colaboración en Materia de Capacitación, celebrados entre la SSPE y la Academia Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur (AESP, ambos de fecha 22 de marzo de 2019, se verificó que se formalizaron los convenios respectivos; y que se destinaron recursos del FASP 2019 por 1,400.0 miles de pesos para la impartición de cursos de Formación Inicial (aspirantes), y Formación Inicial (activos), los

cuales estuvieron validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- f) De los contratos de servicios números 2018/52 DI GBCS SFA SSA DRM 388 y 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 051, y de bienes adquiridos números 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 174, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 176, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 177, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 33, 2019/53 IN GBCS SFA SSA DRM 280, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 165 y 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 185; de las facturas, de las CLC, de los estados de cuenta bancarios, de las actas de entrega, de los resguardos, de los registros patrimoniales, de las pólizas contables con documentación comprobatoria y del avance físico financiero, se verificó que los servicios se realizaron dentro de los plazos establecidos y con las especificaciones contratadas; asimismo, los bienes entregados por los proveedores cumplieron con las cantidades, las especificaciones, los montos y los plazos contratados.
- g) Con la revisión de los contratos, de las facturas, de las CLC, de los estados de cuenta bancarios, de las actas de entrega, de los resguardos, de los registros patrimoniales, de las pólizas contables con documentación comprobatoria y del avance físico financiero, se verificó que los servicios de los contratos números 2018/52 DI GBCS SFA SSA DRM 389 y 2018/52 DI GBCS SFA SSA DRM 391 para las compras de pólizas de mantenimiento de sistemas y 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 049 para la adquisición de licencia de geolocalización, se realizaron dentro de los plazos establecidos y conforme las especificaciones contratadas; asimismo, los bienes adquiridos mediante los contratos números 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 167, para el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema; 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 183, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 184, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 187, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 423, 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 418, 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 050, 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 054 y 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 076, para el suministro de equipo médico, químico y de laboratorio y productos químicos y de laboratorio; 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 258 y 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 424, para el suministro de uniformes y prendas de protección; 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 237 para la adquisición de cuatrimotos y motocicletas equipadas; 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 179, para el suministro de vehículos equipados; 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 166, para el suministro de equipo tecnológico forense; y los números 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 178 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 074 y 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 089, para el suministro de bienes informáticos, software y de enlaces de comunicación, cumplieron con las cantidades, las especificaciones, los montos y los plazos contratados.
- h) De los contratos números 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 176 suministro de bienes informáticos por 6,674.1 miles de pesos y 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 177, suministro de 16 vehículos equipados por 12,410.7 miles de pesos, facturas, resguardos, y fotografías enviadas por la entidad a la fecha de la auditoría, se verificó que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato y en los pedidos, y se encuentran operando; además, cuentan con los resguardos

correspondientes, están inventariados y publicados en la página de transparencia del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

- i) Con la revisión de las actas de entrega, de los resguardos, del reporte fotográfico, y de los contratos números 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 178, y 2019/35 LP GBCS SFA SSA DRM 179, pagados con recursos del FASP 2019, se constató que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos; además, cuentan con los resguardos correspondientes y están inventariados.

10. Con la revisión del expediente técnico correspondiente al contrato número 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 122 para la adquisición de la herramienta motor de búsqueda por un importe de 4,513.1 miles de pesos, se verificó que la SFyA adjudicó la compra mediante adjudicación directa sin acreditar los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública en los términos que peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, o cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o impredecibles.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/620/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. De la invitación a cuando menos tres personas con número INA-000000014-025-2019 con número de contrato 2019/53 IN GBCS SFA SSA DRM 281, por un importe de 1,099.9 miles de pesos, se identificó que el proveedor entregó fianza de anticipo que no garantizó el 100.0% del monto de este.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/621/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los Convenios de Coordinación y Colaboración Institucional, celebrados entre el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, Loreto, Mulegé, y La Paz, todos de fecha 15 de marzo de 2019, se verificó que se formalizaron los convenios respectivos; y que se destinaron recursos del FASP 2019 por 2,897.4 miles de pesos para las evaluaciones de control de confianza, para el ingreso y la permanencia de 627 elementos policiales, de los cuales, se tuvo evidencia de la aplicación de evaluaciones realizadas a 544 elementos; sin embargo, no se acreditaron las evaluaciones realizadas a 83 elementos policiacos por 383.5 miles de pesos, en incumplimiento de los Convenios de Coordinación y Colaboración Institucional celebrados entre el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur

con los municipios de Comondú, Loreto, y Mulegé, cláusula octava y; Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional celebrado entre el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur y el municipio de La Paz, cláusula primera.

2019-A-03000-21-0513-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 383,543.00 pesos (trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro Tesorería de la Federación, en virtud de la falta de evidencia de la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, para el ingreso y la permanencia de 83 elementos policiacos, en incumplimiento de los Convenios de Coordinación y Colaboración Institucional celebrados entre el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur con los municipios de Comondú, Loreto, y Mulegé, cláusula octava y Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional celebrado entre el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur y el municipio de La Paz, cláusula primera.

13. Del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur y la Academia Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, de fecha 22 de marzo de 2019, se verificó que se formalizó el convenio respectivo; y que se destinaron recursos del FASP 2019 por 6,250.4 miles de pesos para la impartición de cursos de Formación Inicial (aspirantes), Formación Inicial (activos), Formación Continua, y Evaluaciones de Competencias Básicas, para elementos policiacos; sin embargo, no presentó evidencia suficiente que acredite que se impartieron los cursos de “Formación continua (Policía Cibernética), “Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria” y “Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales” por parte de la Academia Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur por un total pagado y facturado de 286.0 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur y la Academia Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, apartado de capacitaciones y del Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicados en el DOF el 06 de febrero de 2018, artículo 11.

2019-A-03000-21-0513-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 286,000.00 pesos (doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia suficiente que acredite que se impartieron los cursos de Formación continua (Policía Cibernética), de Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria y de Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales, por parte de la Academia Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, en incumplimiento del Convenio de

Colaboración en Materia de Capacitación, celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur y la Academia Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, apartado de capacitaciones y del Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicados en el DOF el 06 de febrero de 2018, artículo 10.

14. Con la revisión de las pólizas, estados de cuenta bancarios y cotizaciones números SIDCAM-GOB-057-2019, SIDCAM-GOB-033-2019, SIDCAM-GOB-041-2019, SIDCAM-GOB-172-2019, SIDCAM-GOB-189-2019 y SIDCAM-GOB-188-2019, para la adquisición armamento y municiones con cargo a los recursos del FASP 2019; se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur transfirió mediante el sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), como garantía del total de los bienes requeridos, un monto por 11,354.6 miles de pesos; de los cuales la entidad fiscalizada, contó con los comprobantes fiscales y actas de entrega y recepción que amparan la puesta a disposición de los bienes por 4,967.7 miles de pesos, quedando un monto por 6,386.9 miles de pesos sin documentación comprobatoria de los bienes recibidos. Adicionalmente, la entidad fiscalizada no suscribió el convenio interinstitucional que formalizara las adquisiciones e identificaran los bienes, términos, costos y tiempos de entrega, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 70, fracción I; y de las cotizaciones números SIDCAM-GOB-057-2019, numeral 4, inciso b; SIDCAM-GOB-033-2019, numeral 3, requisitos, párrafo segundo; SIDCAM-GOB-172-2019, numeral 4, inciso b, y SIDCAM-GOB-189-2019, numeral 4, inciso b.

2019-A-03000-21-0513-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de que, la entidad federativa suscriba el convenio o acuerdo que corresponda con la Secretaría de la Defensa Nacional en el que se establezcan entre otras, las fechas de entrega de los bienes que se van a adquirir, y que se formalicen en su caso, los convenios de colaboración adicionales, y en su caso se actualice la normativa que lo refuerce.

Cabe señalar, que los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2019-A-03000-21-0513-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,386,875.59 pesos (seis millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 59/100 M.N.), por concepto de pagos para la adquisición de armamento y municiones, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019 relacionados con las cotizaciones números SIDCAM-GOB-057-2019, SIDCAM-GOB-033-2019,

SIDCAM-GOB-041-2019, SIDCAM-GOB-172-2019, SIDCAM-GOB-189-2019 y SIDCAM-GOB-188-2019.

2019-B-03000-21-0513-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron las adquisiciones de armamento y municiones mediante el convenio interinstitucional que identificara los bienes, términos, costos y tiempos de entrega, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de las cotizaciones números, SIDCAM-GOB-057-2019, numeral 4, inciso b; SIDCAM-GOB-033-2019, numeral 3, requisitos, párrafo segundo; SIDCAM-GOB-172-2019, numeral 4, inciso b, y SIDCAM-GOB-189-2019, numeral 4, inciso b..

15. Con el análisis de las facturas, de la cuenta por liquidar certificada, de los estados de cuenta bancarios, las actas de entrega recepción y del contrato 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 122 para la adquisición de la herramienta motor de búsqueda por 4,513.1 miles de pesos pagado con recurso FASP 2019, se verificó que los bienes adquiridos se pagaron de acuerdo con los precios y cumplieron con las especificaciones contratadas; sin embargo, conforme a la fecha de recepción, se determinó un atraso de 12 días naturales, de los cuales el gobierno del Estado de Baja California Sur no presentó evidencia de la aplicación o recuperación por concepto de penas convencionales por 21.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64, primer párrafo, y del contrato número 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 122, cláusula décima séptima.

2019-A-03000-21-0513-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,600.00 pesos (veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por virtud de las penas convencionales no aplicadas al proveedor, por el atraso de 12 días naturales, en la entrega de la herramienta motor de búsqueda, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64, primer párrafo y del contrato número 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 122, cláusula décima séptima.

Obra Pública

16. Con la revisión de las operaciones en materia de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Del expediente de licitación pública estatal número LPO-000000007-001-2019 para el mejoramiento del Centro de Reinserción Social de la PAZ B.C.S. por un importe de 3,998.9 miles de pesos, se constató que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad del Estado (SEPUIM) adjudicó la obra pública de conformidad con la normatividad aplicable; el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, la adquisición se amparó con el contrato número FASP-UI-03-2019/01, el cual está debidamente formalizado y cumple con los requisitos en las disposiciones jurídicas aplicables, es congruente con lo estipulado en las bases de licitación; el proveedor garantizó mediante fianzas el monto del anticipo, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos de la obra, se constató que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- b) De la invitación a cuando menos tres personas número INO-000000007-002-2019 para el mejoramiento del Centro de Internamiento y Tratamiento de Adolescentes por un importe de 2,103.8 miles de pesos, se constató que la SEPUIM adjudicó la obra pública de conformidad con la normatividad aplicable; el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, la adquisición se amparó en el contrato número FASP-UI-03-2019/02, el cual está debidamente formalizado y cumple con los requisitos en las disposiciones jurídicas aplicables, es congruente con lo estipulado en las bases de invitación; el proveedor garantizó mediante fianzas el monto del anticipo, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos de la obra, se constató que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- c) Con la revisión del contrato por adjudicación directa número FASP-UI-03-2019/03 para el mejoramiento del Centro de Reinserción Social de San José del Cabo, B.C.S., por un monto de 240.0 miles de pesos, se constató que la SEPUIM adjudicó la obra pública de conformidad con la normatividad aplicable; el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, la adquisición se amparó en un contrato número FASP-UI-04-2019/03, el cual está debidamente formalizado y cumple con los requisitos en las disposiciones jurídicas aplicables, el proveedor garantizó mediante fianzas el monto del anticipo, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos de la obra y se constató que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- d) De los expedientes unitarios de los contratos número FASP-UI-03-2019/01, FASP-UI-03-2019/02 y FASP-UI-04-2019/03 por un monto total de 6,322.9 miles de pesos se constató que las obras públicas se ejecutaron con periodos posteriores a los pactados en los contratos mismos que contaron con su debida justificación y sus convenios de diferimiento correspondientes; asimismo, se verificó que en los casos de conceptos adicionales y extraordinarios se contó con los dictámenes de aprobación necesarios, de igual manera las obras se encuentran finiquitadas y entregadas de acuerdo con la normativa.
- e) Con la revisión de las pólizas, de las estimaciones, de las facturas, de los comprobantes de transferencias, de las bitácoras, números generadores y finiquitos de obra de los

contratos números FASP-UI-03-2019/01, FASP-UI-03-2019/02 y FASP-UI-04-2019/03 por un monto total de 6,322.9 miles de pesos, se verificó que los pagos realizados están soportados con la documentación que acredita la ejecución de éstas, que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; que en el caso de las cantidades adicionales y/o conceptos extraordinarios están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos y que los anticipos se amortizaron en su totalidad.

- f) De los contratos de obra con números FASP-UI-03-2019/02 y FASP-UI-04-2019/03, de los números generadores, de las estimaciones de obra, del reporte fotográfico, del croquis de localización, de la autorización de volúmenes extraordinarios y adicionales por una muestra total de 1,329.3 miles de pesos, se verificó que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden con los que se presentan en las estimaciones pagadas, asimismo, las obras están concluidas en el periodo pactado, se encuentren en operación y cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

17. Con el análisis del contrato de obra número FASP-UI-03-2019/01, los números generadores, las estimaciones de obra, el reporte fotográfico, el croquis de localización y la autorización de volúmenes extraordinarios y adicionales, por una muestra total de 2,085.4 miles de pesos, se identificó que el concepto de obra de colocación de “plafón” se cobró por duplicado causando pagos en exceso por 7.0 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados por el proveedor.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 6,987.00 pesos más cargas financieras por 13.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado Baja California Sur, reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2019, a través del formato Nivel Financiero e Indicadores; asimismo, se validó que el cuarto informe a nivel financiero es congruente con la información financiera; por otra parte, se identificó que fueron publicados en la página de Internet de la SSPE.

19. Con la revisión de las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y de los informes trimestrales remitidos a la SHCP, se identificó que las publicaciones de los cuatro informes trimestrales, en el Periódico Oficial tuvieron desfases de 13 hasta 75 días naturales.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/622/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

20. No se proporcionó evidencia, ni se encontró evidencia en la página de Internet, que el Estado contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni que éste fue publicado en su página de internet; por lo que no fue posible verificar que el ejercicio de los recursos se sujetara a la evaluación de desempeño en términos de la normativa aplicable y su respectivo reporte en el Sistema de la SHCP.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/623/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió los informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación del ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional, presentando retrasos que van desde 1 día hasta 60 días naturales.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/624/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. En 2019, los recursos asignados al FASP por 200,452.2 miles de pesos representaron el 40.3 % respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de 497,291.7 miles de pesos en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el estado de Baja California Sur se reportó como ejercido y pagado al 31 de diciembre de 2019, un monto de 159,746.3 miles de pesos del FASP y al 31 de marzo de 2020, un importe de 196,196.5 miles de pesos; cifras que representan el 79.7 %, y 97.9 %, de su asignación, respectivamente.

Sin embargo, se observó que del estado de cuenta del FASP 2019, el estado pagó 159,662.9 miles de pesos, los cuales representan el 79.7 % de su asignación.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ), a

Centros de Reinserción Social (CERESOS), Centro Estatal de Seguridad Pública C3, y a municipios; la mayor asignación de recursos fue para la PGJ con 83,057.2 miles de pesos; a la SSP 64,981.5 miles de pesos; a los CERESOS 12,069.5 miles de pesos; al Centro Estatal de Control de Confianza C3 3,617.4 miles de pesos; y en tanto que lo destinado a Municipios 36,441.4 miles de pesos.

El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2019, fue de 73.70% la SSP, 84.35% la PGJ, 48.33% los CERESOS, 126.65% el Centro Estatal de Control de Confianza C3 y 86.73% los Municipios.

El FASP se distribuyó en los 10 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron más recursos del FASP fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, con 33.81%, 19.53% y 13.55%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas y Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, con 2.76%, 0.76% y 0.17%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2019, los PPN en que se pagaron más recursos fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, con 65,319.1 miles de pesos; Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, con 38,545.2 miles de pesos; y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, con 26,729.3 miles de pesos.

Los PPN con menos recursos pagados fueron:

Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, con 5,364.5 miles de pesos; Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, con 1,487.5 miles de pesos; y Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, con 328.4 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos entre los Programas con Prioridad Nacional; Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación

Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto y Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas; sin embargo, no implicaron modificación al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- Se pagaron trabajos de reparación en el módulo 1 CERESO La Paz.
- Se pagaron trabajos de obra y mejoramiento del dormitorio de mujeres.
- Se pagó la instalación de portón exterior.
- Se pagaron pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Se pagó el suministro de armamento y material de seguridad pública.
- Se adquirieron bienes informáticos.
- Se adquirieron vehículos equipados.
- Se adquirieron uniformes y equipo de protección para personal.
- Se adquirió equipo tecnológico forense.
- Se suministraron productos químicos para identificación humana.
- Se aplicaron evaluaciones al personal.
- Se pagaron cursos para el personal.

Al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la revisión, no se han pagado recursos por 106.1 miles de pesos que representaron el 0.05% respecto a lo asignado, cabe señalar que este monto considera los 15.4 miles de pesos de intereses generados, estos recursos no ejercidos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo, ni han sido reintegrados.

En general, el estado reportó 58,969 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2019, de las cuales al 31 de diciembre de 2019 se reportó que en algunas partidas se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar 1.98%.

En 2019, la entidad tenía 3,789 elementos policiales operativos, distribuidos entre las dependencias siguientes: 299 en los Centros de Readaptación Social; 458 en la SSP; 635 en la PGJ; 1,757 en la Policía Municipal; y 640 en otras.

En este contexto, existió un indicador de 5.0 policías por cada 1,000 habitantes en el 2018 y 5.3 policías por cada mil habitantes en el 2019. El estado de fuerza mínimo es de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones: a la baja con respecto de 2018, homicidios en 31.15%; robo de vehículos en 34.23%; robo a casa habitación en 15.91%; lesiones en 0.05%; extorsión en 6.57 y otros en 2.35%; y al alza, robo a transeúnte en 373.81%; robo a negocios en 215.85% y secuestro en 100.00%

En 2019, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 31.8, mientras que, en el 2018, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 32.9.

La entidad no contó con sobrepoblación en 2018, sin embargo, en el 2019 presentó sobrepoblación por 2.56%, en sus centros penitenciarios.

INDICADORES SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2019.

Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes de 111.69%;

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 93.85%;

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 95.38%.

Se pagaron recursos del FASP, equivalentes al 79.6%. (bancos al 31 de diciembre de 2019)

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2019

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	40.31%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019 (% ejercido del monto asignado).	79.69%
I.3.- Nivel de gasto a marzo de 2020 (% pagado del monto asignado). (reportado estructura)	97.92%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2019 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Si.
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2019 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	98.02%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Si.
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2018 (%).	5.0
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	5.3
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2019.	31.8
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2019 (%).	2.56
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0%
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Si.
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si.
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si.
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Si.
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si.

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2019, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2019, del estado de Baja California Sur, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registraron insuficiencias principalmente en los Programas con Prioridad Nacional: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la

Investigación de Hechos Delictivos. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció y pago el 79.69%, y 97.92%, respectivamente, del total de los recursos transferidos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,191,132.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 113,114.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 193.00 pesos se generaron por cargas financieras; 7,078,018.59 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 134,981.3 miles de pesos, que representó el 67.3% de los 200,452.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Baja California Sur comprometió 197,714.8 miles de pesos y devengó 159,746.3 miles de pesos, correspondiente al 79.7% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2020, devengó y pagó un total por 196,196.5 miles de pesos que representó el 97.9% de los recursos transferidos, y reintegró en la Tesorería de la Federación 1,427.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada recurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y destino de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,191.1 miles de pesos, que representa el 5.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/3128/2020, CG/3133/2020, CG/3145/2020, CG/3192/2020 y CG/3231/2020, de fechas 4, 7, 8, 14 y 17 de diciembre de 2020, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 12, 13, 14 y 15 del presente informe se consideran como no atendidos.

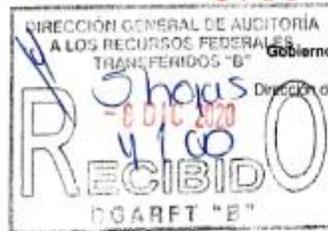


GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

3744



Uny
Shoyas
1 CD



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/3128/2020.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 04 de diciembre del 2020.
"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomo",
"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur" y
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría 513-GB-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", ejercicio fiscal 2019, y en atención al oficio DARFT*B.1*/0215/2020; anexo copia certificada del oficio número PGJE/OM/945/2020, suscrito por Fernando Horacio Osuna Villaescusa, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor de la PGJE, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con información en respuesta a los resultados preliminares; 1 y 33. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Sonia Muriño Manríquez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

- c.c.p.- Daniel de la Roca Araya.- Procurador General de la Justicia del Estado.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Fernando Horacio Osuna Villaescusa.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Financiero de la PGJE.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Alba Josefina Barrera Centurión.- Enlace Fondos Federales de la PGJE.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace de Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*SMWNNR/MSG/DSOC D

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dorisla Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



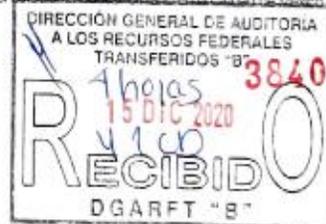
Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

*orig 4/10/20
150*

Oficio: CG/3133/2020.
Asunto: Se envía información.



La Paz, Baja California Sur, a 07 de diciembre del 2020.
"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomo",
"2020, Año de Agustín Amola Martínez y Centenario del Pléyisto en Baja California Sur" y
"2020, Año del Centenario de la Casa del Profesor Suroeste en la Ciudad de México"



Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría 513-GB-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", ejercicio fiscal 2019, y en atención al oficio DARFT*B.1"/0215/2020; anexo copia certificada del oficio número SSP/DGAF/667/2020, suscrito por Jesús José Quiñonez Ríos, Director General de Administración y Finanzas de la SSP, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con información de la implementación del control interno de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en respuesta al resultado 1, procedimiento 1.1. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Sonia Murillo Márquez
Contralora General



- c.c.p.- German Wong López - Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su conocimiento.
- c.c.p.- Jesús José Quiñonez Ríos - Director General de Administración y Finanzas de la SSP - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Julio César Hernández Osuna - Titular del Órgano Interno de Control de la SSP - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Arturo Federico Mero Martínez - Subdirector de Seguimiento y Evaluación de la SSP - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

CONTRALORIA GENERAL

*SMMN/RMSG/dgoc D

Oficina Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villalino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/3145/2020.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 08 de diciembre del 2020.
2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadelago.
2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur y
2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México.

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría 513-GB-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASPF)", ejercicio fiscal 2019, y en atención al oficio DARFT"B.1"/0215/2020; anexo copia certificada del oficio número SFyA-DPyCP-0491/2020, suscrito por Iván Edgardo Pulido Cruz, Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con información de los reintegros realizados a la TESOFE, por concepto de rendimientos financieros, recurso no ejercido y cargas financieras, en respuesta al resultado 8, procedimiento 4.1. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

- c.c.p.- Luis Enrique García Sánchez - Subsecretario de Finanzas de la SFyA - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Iván Edgardo Pulido Cruz - Director de Política y Control Presupuestario de la SFyA - Para su seguimiento.
- c.c.p.- María de los Angeles Perdomo Marin - Asesor Jurídico de la DPYCP de la SFyA - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*SMM/NNR/MSG/DSOC D

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



orig. Rojas

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/3192/2020.

Asunto: Se envía inicios del Procedimiento de Investigación.

La Paz, Baja California Sur, a 14 de diciembre del 2020.

"2020. Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de San Juan Bautista Concepción de Cádiz en Baja California Sur" y "2020. Año del Bicentenario del Plebiscito en Baja California Sur" y "2020. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 513-CG-CF, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", ejercicio fiscal 2019, y en atención al oficio DARFT*B.1*/0215/2020; anexo copia certificada de los oficios CA/266/2020 y CA/267/2020, suscritos por Edgar Armenta González Rubio, Coordinador de Anticorrupción de esta Contraloría General, medios por los cuales proporciona inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación que a continuación se mencionan:

Resultado	Procedimiento	Número de Expediente
1	1.1	CG/EPRA/615/2020
5	2.4	CG/EPRA/616/2020
6	3.1	CG/EPRA/617/2020
8	4.1	CG/EPRA/618/2020
23	4.13	CG/EPRA/619/2020
26	5.1	CG/EPRA/620/2020
29	5.1	CG/EPRA/621/2020
47	7.1	CG/EPRA/622/2020
48	7.2	CG/EPRA/623/2020
49	7.3	CG/EPRA/624/2020



Lo anterior, para dar atención a lo requerido por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, ha la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Sonia Muntio Manríquez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p. - Norman Nava Rojas - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General - Paredón 5
c.c.p. - Expediente.
c.c.p. - Archivo.

*SMM/NNR/MSG/DSOC *D*

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Donisa Vilmaro, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

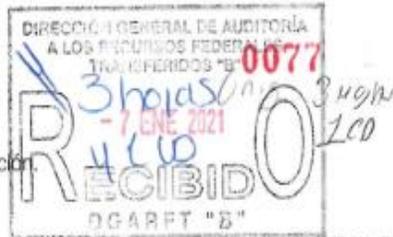


BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/3231/2020.
Asunto: Se envía información.



La Paz, Baja California Sur, a 17 de diciembre del 2020.

2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomo,
2020, Año de Agustín Amola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur y
2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudesteroamericano en la Ciudad de México.

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría 513-GB-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", ejercicio fiscal 2019, y en atención al oficio DARFT"B.1"/0215/2020; anexo copia certificada del oficio número SSP/DGAF/682/2020, suscrito por Jesús José Quiñonez Ríos, Director General de Administración y Finanzas de la SSP, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con información en respuesta a los resultados; 31, procedimientos 5.1 y 5.2; y 47, procedimiento 7.1. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Sonia Murillo Mandujez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

- c.c.p.- German Wong López- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Jesús José Quiñonez Ríos.- Director General de Administración y Finanzas de la SSP.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Julio César Hernández Osuna.- Titular del Órgano Interno de Control de la SSP.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Arturo Federico Mero Martínez.- Subdirector de Seguimiento y Evaluación de la SSP.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- *SMWNNRMSG/REA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 45, fracción III.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicados en el DOF el 06 de febrero de 2018: artículo 10.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur: artículo 64, primer párrafo.

Contrato número 2019/52 DI GBCS SFA SSA DRM 122: cláusula décima séptima.

Convenios de Coordinación y Colaboración Institucional celebrados entre el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur con los municipios de Comondú, Loreto, y Mulegé: cláusula octava.

Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional celebrado entre el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur y el municipio de La Paz: cláusula primera.

Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur y la Academia Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur: apartado de capacitaciones.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículo 51.

Cotización número SIDCAM-GOB-057-2019: numeral 4, inciso b.

Cotización número SIDCAM-GOB-033-2019: numeral 3, requisitos, párrafo segundo.

Cotización número SIDCAM-GOB-172-2019: numeral 4, inciso b.

Cotización número SIDCAM-GOB-189-2019: numeral 4, inciso b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.